

## CÁNCER LABORAL: ¿POR QUÉ SE SIGUE NEGANDO?

El próximo 4 de febrero se celebra el **DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER**. Por esta razón desde la Secretaría de Salud Laboral y Juventud de CCOO de Castilla y León se ha querido aprovechar un día como este para denunciar una vez más la **NO DECLARACIÓN OFICIAL DE LOS CÁNCERES DE ORIGEN LABORAL**.

Según datos de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), a nivel mundial más de 8 millones de personas mueren al año a causa del cáncer, y estiman que la mortalidad se incrementará en un 78% de aquí a 2035.

La "cosa" no termina aquí... ya que según estimaciones hechas por la Organización Internacional del Trabajo serían 666.000 las personas que morirán cada año debido al cáncer ocupacional, una cifra que duplica los accidentes laborales mortales. Y aunque es verdad que es una estimación, son muchos los estudios que revelan que entre el **4% y el 8,4% de las muertes lo son por la exposición laboral**.

El problema de la inactividad que actualmente existe desde las Administraciones se debe a que las cifras oficiales revelan datos muy diferentes. Concretamente en España, y según datos del SISTEMA CEPROSS "**Sistema de alerta para la Prevención y el control de las empresas que superan los límites de Alerta establecidos en enfermedades profesionales (ee.pp)**" en el año 2017 tan solo se notificaron 53 ee.pp relacionadas con los agentes cancerígenos. De ellas, 34 están relacionadas con el amianto, y tan solo 6 han sido notificadas en Castilla y León.

Ante estos datos, no es raro que la respuesta de la Administración pública sea: "para qué se van a tomar más medidas si no son tantas las personas que enferman

en el trabajo por la exposición a cancerígenos".

Los obstáculos con los que nos encontramos para poder relacionar la exposición de los agentes cancerígenos en el trabajo con la aparición del cáncer son varios.



En primer lugar existen **largos periodos de latencia** desde que tiene lugar la exposición hasta que aparece el cáncer, además el origen del mismo puede ser **multifactorial**, por lo que es más difícil evidenciar la causa-efecto (cuando eres fumador, por ejemplo, directamente se relaciona por esta causa y ya se obvia cualquier relación con el trabajo). Por otro lado, existe un **desconocimiento generalizado** sobre el cáncer de origen laboral en general, pero especialmente de los profesionales sanitarios. Por último hay un alto interés por parte de las **Mutuas para su NO reconocimiento**, ya que si se reconocieran como de origen laboral serían ellas las que se tendrían que hacer cargo de las prestaciones.

Ante estos obstáculos, y a pesar de que la legislación en materia de prevención de riesgos laborales es suficientemente clara al

respecto, la experiencia nos ha demostrado que sólo con la acción legislativa no es suficiente para conseguir el objetivo marcado, que no es otro que evidenciar que el cáncer ocupacional es un grave problema de primera magnitud que hay que resolver.

Los expertos en la materia plantean la necesidad de actuar en 3 ejes:

**1.** Concienciar a la ciudadanía del incremento del riesgo de padecer un cáncer en función de la ocupación. Aquellas en la que se está expuesto a agentes químicos (derivados del petróleo, amianto, sílice...), a agentes físicos (rayos X, radiaciones ultravioletas...), agentes biológicos (hepatitis B, hepatitis C...) e incluso la propia organización del trabajo como son los trabajos a turnos que implican la alteración de los ciclos circadianos.

**2.** Aumentar la información de los médicos de atención primaria y otros profesionales sanitarios para que tengan en cuenta los riesgos derivados del trabajo a los que están expuestos sus pacientes.

**3.** Incrementar la presión hacia los políticos para que desde la administración pública se destinen recursos a esa sensibilización que nos permita eliminar los riesgos de exposición a agentes cancerígenos.

Desde el sindicato tenemos que ser una pieza clave para evidenciar esta lacra social.

Por esta razón, tú como delegado o delegada de prevención, tienes que empezar a librar tu propia batalla. Es esencial que ante cualquier sospecha de que se puede estar expuesto a un agente cancerígeno y la empresa no haya tomado medidas preventivas, se deba actuar urgentemente.

**¡Es importante que sepáis que esta batalla no la tenéis que librar vosotros solos/as!** Si no sabéis cómo actuar debéis acudir a vuestro sindicato provincial, donde allí os asesoramos e indicaremos por dónde empezar.

## LA ASESORÍA RESPONDE

**Soy delegada de una empresa que se dedica a la fabricación de contenedores de vidrio. He solicitado a la empresa las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que utilizamos durante su producción y he podido comprobar que el producto con el que impregnamos el contenedor contiene estireno monómero, considerado según su ficha de seguridad, como "sospechoso cancerígeno". ¿Qué puedo hacer para asegurarme que no existen riesgos para la salud de los/as trabajadores/as?**

En primer lugar debemos saber si la empresa tiene conocimiento de la posible exposición de los/as trabajadores/as a productos cancerígenos y si está

recogido en la evaluación de riesgos del puesto o puestos de trabajo donde se utilice el producto.

De la misma forma es necesario comprobar si se ha realizado una medición específica del contaminante en cuestión y si se han tomado las medidas preventivas adecuadas para que no sobrepasen los niveles máximos permitidos de exposición.

Debes comprobar que la empresa ha realizado todas las acciones antes descritas y si no es así puedes dar traslado de la situación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

No obstante, si necesitas emprender alguna acción concreta puedes acudir a la Asesoría de Salud Laboral de CCOO de tu provincia.



POR TU SEGURIDAD  
CUENTA CON NOSOTROS



## PUBLICACIONES

## "LOS ÚLTIMOS DATOS"

## EL SOLDADOR Y LOS HUMOS DE SOLDADURA, UN RIESGO LABORAL INFRAVALORADO.

La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) ha clasificado los humos de soldadura y la radiación UV de las operaciones de soldadura como carcinógenos.

Todos los procesos de soldadura emiten humos en forma de gas y polvo que pueden ser inhalados por los soldadores y las personas que trabajan cerca. Estudios recientes han mostrado un mayor riesgo de cáncer de pulmón en soldadores, pero también en otros trabajadores/as expuestos a humos de soldadura. La información acumulada permite establecer una clara relación causal entre la exposición a los humos de soldadura y la aparición de **cáncer de pulmón**. Según los expertos de IARC, la exposición a los humos de soldadura también podría estar implicada en la aparición de **cáncer de riñón**.

Por otro lado, los datos actualmente disponibles siguen siendo insuficientes para demostrar un vínculo con otros tipos de cáncer. La investigación de IARC también muestra que la radiación ultravioleta emitida durante la soldadura de arco es un factor de riesgo para el **melanoma ocular**, una forma rara de malignidad del ojo. De acuerdo con los estudios disponibles, las actividades de soldadura por arco aumentan el riesgo de melanoma ocular de 2 a 10 veces.

Esta información destaca más que nunca la necesidad de implementar medidas de protección colectivas e individuales durante las actividades de soldadura para proteger la salud de los soldadores y las personas que trabajan cerca.



## NOTICIAS BREVES

📌 **La silicosis sigue atacando el Bierzo.**

Galicia y la comarca del Bierzo acaparan la mayoría de los casos que se dan en todo el territorio español, siendo los afectados cada vez más jóvenes. Según los datos del Instituto Nacional de Silicosis, una decena de trabajadores del sector pizarrero, profundamente arraigado en el Bierzo, enfermaron en 2015, último año del que se poseen estadísticas, lo que convierte a la comarca, junto a Galicia, en el mayor foco de contaminación.

📌 **El consumo de alcohol puede causar cáncer.**

La Agencia para la Investigación del Cáncer de la Organización Mundial de la Salud desde hace tiempo ya clasificó al alcohol como un carcinógeno de grupo 1, por la "evidencia convincente" de que provoca cáncer en los seres humanos. Pero ahora una investigación no solo confirma ese efecto, sino que apunta a que beber alcohol produce un químico perjudicial en el organismo que puede provocar daño genético permanente en el ADN de las células madre. Así mismo también se exponen detalles sobre cómo esta ingesta incrementa el riesgo de desarrollar siete tipos de cáncer, incluidas formas comunes como el de pecho y el de colon.

📌 **El cáncer 'ataca' la vida social y laboral.**

Científicos destacan las secuelas a largo plazo de la enfermedad diagnosticada en jóvenes. El cáncer diagnosticado en jóvenes puede acortar y dificultar la vida laboral de los pacientes y el impacto psicosocial de la quimioterapia es más acusado que los efectos secundarios que produce.

Opiniones o sugerencias a:  
[boiccoot@cleon.coo.es](mailto:boiccoot@cleon.coo.es)



"Guía técnica AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS"

El Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo recientemente ha hecho pública esta nueva guía en la que se han incorporado las diferentes modificaciones legales como son el reglamento REACH de Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas, el reglamento CLP de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias, la ley del tabaco u otras disposiciones destinadas a la protección de las trabajadoras embarazadas. Para su descarga:

<https://goo.gl/HHqmQp>

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

**La Audiencia de Madrid ha condenado a la empresa Uralita a indemnizar con más de 2 millones de euros a 39 personas.**

Lo novedoso de la sentencia es que obliga a la empresa a indemnizar por primera vez a vecinos y familiares —en su mayoría mujeres— que estuvieron expuestos al amianto, y no sólo a los trabajadores de la fábrica. La sentencia considera que el amianto de la fábrica de Uralita de Cerdanyola —que estuvo abierta de 1907 a 1997—, está directamente vinculado con los mesoteliomas, un tipo de cáncer de pulmón, asbestosis o placas pleurales que sufrieron.

El fallo señala que, en el caso de los familiares, la exposición al amianto se produjo debido a que los empleados lavaban en sus casas entre 1971 y 1977 los trajes que usaban en la fábrica durante el trabajo. En el caso de los vecinos, la Audiencia recuerda que varios informes, el primero de 1977 ya hicieron constar que en las calles de Ripollet y Cerdanyola se encontraban "fibras y residuos de cemento y amianto" debido a que el polvo del proceso de molido de la fábrica se evacuaba al exterior, "sin filtros ni dispositivos de retención y recogida". El tribunal concluye que Uralita tenía que ser consciente de los peligros del amianto, ya que desde los años 40 varias instituciones ya alertaron de su peligrosidad. Por contra, la empresa había alegado que las enfermedades no tenían su causa en la actividad de la fábrica de amianto.

El tribunal rechaza esta interpretación y considera que Uralita "no actuó con la diligencia exigible" y es responsable de los daños.